



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Lunes 30 de marzo</b>	<b>Número 60</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.** *Convocatoria para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2009.* Págs. 2 y 3.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Burgos núm. 4.** 610/2003. Pág. 4.  
**De Burgos núm. 5.** 787/2008. Págs. 4 y 5.  
**De Burgos núm. 6.** 731/2008. Pág. 5.  
**De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1.** 180/2006. Págs. 5 y 6.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 1.** 183/2009. Pág. 6.  
**De Burgos núm. 1.** 225/2009. Págs. 6 y 7.  
**De Burgos núm. 1.** 968/2008. Pág. 7.  
**De Burgos núm. 1.** 682/2008. Págs. 7 y 8.  
**De Burgos núm. 1.** 684/2008. Pág. 8.  
**De Burgos núm. 3.** 185/2009. Pág. 8.  
**De Burgos núm. 3.** 714/2008. Págs. 8 y 9.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Pág. 9.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.427 de Villarsur de Herreros.* Pág. 9.  
*Adecuación del coto privado de caza BU-10.637 de Humada.* Pág. 9.

#### — MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 10 y ss.

#### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 12 y ss.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 14.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.** Págs. 14 y ss.  
**Belorado.** Pág. 17.  
**Merindad de Valdeporres.** Pág. 17.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Hacinas.** *Adjudicación del contrato de obras de urbanización y complementos exteriores del edificio de usos múltiples.* Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Miranda de Ebro núm. 1.** 464/2008. Pág. 18.

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 18 y 19.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Policía Local - Administración General.** Págs. 19 y 20.  
**Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 20 y ss.  
**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** *Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos.* Págs. 22 y ss.  
*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la integración de personas inmigrantes.* Págs. 27 y ss.  
**Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Pág. 31.  
**Miranda de Ebro.** Pág. 31.  
**La Puebla de Arganzón.** Pág. 31.  
**Hontoria de Valdearados.** Págs. 31 y 32.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Sección de Contratación.** *Contratación de las obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación en las Zonas Norte y Sur de la provincia de Burgos.* Pág. 32.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

### CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACION/RECTIFICACION DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA 2009

#### BASES

Primera. – *Objeto*: El objeto de la presente Convocatoria es establecer las Bases que permitan seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos para que puedan acceder, durante la anualidad 2009 al Plan que esta Diputación va a desarrollar para la Formación/Rectificación de Inventarios de las Corporaciones Locales de Burgos durante el citado ejercicio.

Segunda. – *Beneficiarios*: Pueden acceder a esta Convocatoria, en calidad de beneficiarios de la misma, los Municipios/Entidades Locales de la Provincial de Burgos con población inferior a 5.000 habitantes, seleccionándose de entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aproximadamente unas veinticinco Entidades Locales por anualidad y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

Tercera. – *Financiación*: Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, que serán objeto de contratación por esta Diputación, serán financiados con cargo a la partida 94.121.227 del Presupuesto General para el actual ejercicio, en el que existe una consignación de 80.000 euros, con los cuales se pretende atender aproximadamente a unas veinticinco Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Si por la empresa adjudicataria se produjese una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro/otros Municipios reservas la Formación del Inventario de bienes por dicha empresa adjudicataria.

Cuarta. – *Solicitudes*: Las solicitudes, cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria que cubre la anualidad 2009 habrán de presentarse (conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo I) en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 38 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Documentación*: Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria para la selección de Entidades Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía (adoptado conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Entidad Local en el programa de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales para el ejercicio 2009.

2. Certificado relativo al número de habitantes de la Entidad Local referido a la última revisión padronal.

3. Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos vigente de la Entidad Local.

4. Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal.

5. Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios todos los documentos e información existente en la Corporación Local, acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local.

6. Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo, es requisito imprescindible para el acceso a esta selección que el Municipio solicitante se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación en el momento de formularse la solicitud. El cumplimiento de este requisito se verificará de oficio por esta Diputación.

Sexta. – *Estudio de solicitudes y subsanación de defectos*: La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo requiriendo, de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP y PAC, a los peticionarios, en caso de solicitudes defectuosas o incompletas para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, y específicamente la referida a la Base Quinta, con apercibimiento de que si así no lo hicieron, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la LRJAP-PAC.

Séptima. – *Criterios de selección*: La Junta de Gobierno de esta Diputación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, seleccionará las Entidades Locales cuyas solicitudes presentadas cumplan con las Bases de la presente Convocatoria hasta un total aproximado de veinticinco Entidades Locales para cada anualidad, con arreglo a los criterios que se detallan seguidamente. La Sección de Asesoramiento a Municipios del SAJUMA funcionará como órgano instructor del correspondiente procedimiento selectivo.

Con el resto de las solicitudes se realizará una lista por orden numerada de municipios de reserva a los que se extenderá la selección en el caso de producirse una baja que así lo permita en el tipo de licitación, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

La selección que se practique atenderá a los siguientes criterios:

1.º - Para la formación de Inventarios Municipales de Bienes.

Con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la Formación de Inventarios Municipales de Bienes de aquellos Municipios en primer lugar (con sus correspondientes Entidades Locales) o Entidades Locales que aún no tengan formado su Inventario a la fecha de publicación de la Convocatoria. (Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Bienes).

La preferencia de solicitudes dentro de este apartado se hará tomando en cuenta como criterio único de selección los cocientes o «ratios» más altos resultantes de dividir la población referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor del Municipio o Entidad Local.

2.º - Para la rectificación de Inventarios Municipales de Bienes:

De no resultar seleccionados dentro del supuesto anterior el número total de los Municipios previstos, se cubrirán con las solicitudes para la rectificación de los Inventarios de Bienes que no hayan sido rectificadas debidamente por los Municipios de la provincia, al menos durante un plazo de ocho años, computados hasta la fecha de la publicación de esta Convocatoria.

La selección se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Se otorgarán hasta 50 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o «ratio» resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.

b) Se otorgarán hasta 50 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado rectificación del Inventario de Bienes (sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación anteriormente indicados).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el «ratio» o mayor número de año más elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la más alta.

Octava. – Aceptación de las Bases, infracciones y sanciones: La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento de las condiciones establecidas o la falsedad u ocultación de los datos suministrados dará lugar a la pérdida del derecho a la selección.

Novena. – Plazo de resolución y efectos del silencio administrativo: La presente selección se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Décima. – Régimen de impugnación: Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200902251/2253. – 540,00

\* \* \*

ANEXO I

D. .... con D.N.I. núm. .... Alcalde-Presidente de la Corporación Local de .... (Burgos) con domicilio en .....

EXPONE:

Que en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... de fecha ....., aparece publicada la Convocatoria Pública de las Bases para la Selección de Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el Ejercicio 2009 para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Burgos.

Que resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local acogerse a esta selección, al objeto de contar con un Inventario de Bienes ajustado a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes.

Que por medio del presente SOLICITO de la Diputación Provincial de Burgos:

La inclusión en la selección del Municipio de ..... al amparo de la anterior Convocatoria con destino a la Formación/Rectificación del Inventario de todos los bienes y derechos de la Corporación, para lo cual aporto la siguiente documentación (la establecida en la Base Quinta):

Documentación: Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía Presidencia (adoptado conforme a modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Corporación Local en la selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para el Ejercicio 2009.

– Certificado relativo al número de habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión padronal.

– Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos de la Corporación Local.

– Certificado acreditativo de la fecha de Formalización o última Rectificación del Inventario Municipal.

– Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de formación de Inventarios todos los documentos e información existente acerca de los bienes y derechos de la Corporación Local.

Municipio: .....

El Alcalde/Presidente de la Corporación Local.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

\* \* \*

ANEXO II

D. .... Secretario del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO:

Que publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. .... de fecha ..... la Convocatoria Pública de Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Burgos para el Ejercicio 2009.

Resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local acogerse a esta Selección, dado que ..... «no se cuenta con Inventario de Bienes formado/no ha sido actualizado (rectificado), el mismo desde hace años (mínimo 8 años)», se acuerda/resuelve por el Pleno/Alcaldía/Presidencia en sesión ....., o con fecha .....

SOLICITAR:

De la Diputación de Burgos la Selección de este Ayuntamiento con base en la Convocatoria citada para la Formación/Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación Local, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades y Establecimientos con personalidad jurídica dependientes del mismo.

Y para que conste y surta sus debidos efectos en expediente de solicitud de inclusión en la selección para la Formación y Conservación de Inventario de Bienes para el Ejercicio 2009 se expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en ..... a .....

V.º B.º

El Alcalde.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 610/2003.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Paola Andrea Minning Grueso, Francisco Javier Martín Ruiz, Juan Carlos Martín Ruiz, Marco Antonio Martín Ruiz, María del Rocío Fernández López, María Yolanda Garrido Urrutia, Santos Ruiz Martín y otros trabajadores y Jarcasa, S.A.L.

Procuradora: D.ª Inmaculada Pérez Rey.

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de título no judicial seguido en dicho Juzgado con el número 610/03 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Jarcasa, S.A.L., Juan Carlos Martín Ruiz, Marco Antonio Martín Ruiz, María Rocío Fernández López, María Yolanda Garrido Urrutia, Francisco Javier Martín Ruiz y Paola Andrea Minning Grueso, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Garaje sito en Villimar (Burgos) c/ Virgen del Pilar, 7-9, sótano, n.º 11. Finca registral 43.241 inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos.

Valor del bien a efectos de subasta: 20.128,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avenida Reyes Católicos, n.º 51 B, «Edificio nuevos Juzgados» 2.ª planta, el día 16 de abril de 2009, a las 10.30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, entidad 0030, oficina 6007, n.º 1067 0000 05 0610 03 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta

situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Burgos, 6 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Altamira Miranda Gómez.

200902142/2137. – 118,00

#### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 787/2008 J.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús María Millán Fernández y Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradoras: D.ª María José Martínez Amigo y D.ª María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Inmobiliaria Valdelozán, S.L.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 787/2008 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca urbana sita en Ubierna, Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.840, libro 41, folio 59, finca 4.812, valorada a efectos de subasta en 1.653.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51 B, Edificio Juzgados, el día 27 de abril de 2009, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1074 0000 05 0787 08 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 6 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200902075/2080. – 104,00

### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 731/2008.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Excavaciones y Obras Alpasa, S.L.

Procuradora: D.ª Elena Prieto Maradona.

Contra: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 731/2008, a instancia de Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., representada por la Procuradora D.ª Elena Prieto Maradona, contra Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 3/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 731/2008.

En Burgos, a 14 de enero de 2009.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 731/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., con Procuradora D.ª Elena Prieto Maradona; y de otra, como demandada Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., sobre procedimiento ordinario, y

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Elena Prieto Maradona, en nombre y representación de la mercantil Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., en la persona de su legal representación, contra la empresa demandada Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cuantía de 8.148,44 euros del principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyese en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la entidad Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 10 de febrero de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200901728/1983. – 104,00

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 180/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Celestina López González.

Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Araceli Gómez Guerra.

Procuradora: D.ª María Eugenia Antuñano Iglesias.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 180/2006 a instancia de Celestina López González contra Araceli Gómez Guerra, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca n.º 4 de la Carretera de Bilbao, n.º 4, piso primero derecha de la localidad de Pedrosa de Tobalina, la cual no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, si bien se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.182, folio 162, finca n.º 3.894, la finca como solar o parcela edificable sobre la que se ubica el edificio de viviendas, una de las cuales es la finca número cuatro.

Valoración: 52.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de los Héroes del Alcázar, s/n., el día 2 de abril de 2009, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1102 0000 05 0180 06 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 13 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Marta María Sánchez Méndez.

200901412/2226. – 120,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 183/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eulogio Castro Ortiz.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 183/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eulogio Castro Ortiz contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 20 de febrero de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51 B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 6 de mayo de 2009 a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 10 de marzo de 2009.

Por recibidas devueltas cartas certificadas con acuse de recibo dirigidas a la empresa demandada Burgrupo Cinco Servicios, S.L.,

constando en las mismas «ausentes en reparto» únanse a los autos de su razón.

Consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, consta el mismo domicilio que en la presente demanda, hoja que se une a los presentes autos. Constando en los autos 565/2008 seguidos en este Juzgado la demandada Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 20 de febrero de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 6 de mayo de 2009 a las 10.10 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

20902073/2086. – 174,00

N.º autos: Demanda 225/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inés Marlene Aguedo Salazar.

Demandados: Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 225/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inés Marlene Aguedo Salazar contra la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 3 de marzo de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 13 de mayo de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la

parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Magistrado-Juez, D.<sup>a</sup> Elsa Ramón García. – En Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la demandada Servicios Integrales Cadagua, S.L., consta el mismo domicilio que figura en la demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Constando en los autos 978/2008 seguidos en este Juzgado contra la misma demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 3 de marzo de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 13 de mayo de 2009 a las 10.40 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902071/2084. – 154,00

N.º autos: Demanda 968/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Valentin Miu.

Demandado: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 968/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valentin Miu contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el actor Valentin Miu, sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la demandada Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. al abono al actor Valentin Miu de la cantidad de 4.042,62 euros por los conceptos reclamados en el escrito de la demanda. Aplicándose el interés por mora del 10% conforme al art. 29.3 del ET, cantidad de la que respondería el Fogasa de forma subsidiaria y en los términos del art. 33 del ET.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200901930/1950. – 52,00

N.º autos: Demanda 682/2008.

N.º ejecución: 42/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Izaskun Aldama Tobalina.

Demandados: Ofi-Red Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Izaskun Aldama Tobalina contra la empresa Ofi-Red Miranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de Izaskun Aldama Tobalina contra Ofi-Red Miranda, S.L., por un principal de siete mil setecientos sesenta y ocho euros y noventa y dos céntimos (7.768,92 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 120 días, más la cantidad de quinientos ochenta y dos euros (582 euros) en concepto de intereses y setecientos setenta y seis euros (776 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por

el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ofi-Red Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200901984/1984. – 80,00

N.º autos: Demanda 684/2008.

N.º ejecución: 41/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Remigio Palomo Sangucho.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### **Cédula de notificación**

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Remigio Palomo Sangucho contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancias de Remigio Palomo Sangucho contra Estrubur, S.L., por un principal de dos mil cuarenta y tres euros y cuatro céntimos (2.043,04 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 179 días, más la cantidad de ciento cincuenta y tres euros (153 euros) en concepto de intereses y doscientos cuatro euros (204 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200901986/1986. – 78,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 185/2009.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Demandados: Aleksandar Andreev Varbanovski, Todor Simeonov Simov, Zdravko Cvetanov Spasov, Kostadin Mihaylov Kostadinov, Rumen Vladrov Pavlov y Gorgotourans, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra Aleksandar Andreev Varbanovski, Todor Simeonov Simov, Zdravko Cvetanov Spasov, Kostadin Mihaylov Kostadinov, Rumen Vladrov Pavlov y Gorgotourans, S.L., en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 185/2009 se ha acordado citar a Aleksandar Andreev Varbanovski y Zdravko Cvetanov Spasov en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de abril de 2009 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aleksandar Andreev Varbanovski y Zdravko Cvetanov Spasov, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902064/2089. – 68,00

N.º autos: Demanda 714/2008.

N.º ejecución: 32/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl García Rodríguez.

Demandado: CJV Canalón de Aluminio, S.L.

#### **Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Raúl García Rodríguez contra la empresa CJV Canalón de Aluminio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado CJV Canalón de Aluminio, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.320,10 euros de principal, más otros 464 euros para intereses y costas calculados provisionalmente, lo que hace un total de 2.784,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – El Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200901932/1952. – 76,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aprobadas las Bases provisionales de la zona de concentración parcelaria de Valles de Palenzuela (Burgos) por la Comisión Local el día 5 de marzo de 2009 se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria, que las Bases provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del día 6 de marzo de 2009.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela (Burgos), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, advirtiéndolo a todos que este es el momento más importante de la concentración y una vez firmes las Bases, no se puede volver sobre tales extremos.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en la Entidad Local Menor son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.

c) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

d) Coeficiente de compensación propuesto.

e) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

f) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, den-

tro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 5 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200902120/2145. – 55,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.427*

Por la Agrupación Deportiva Cinegética La Fragua, con C.I.F./N.I.F. G09298225, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.427 de Villasur de Herreros (Burgos), con una superficie de 761 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200809804/2144. – 34,00

##### *Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.637*

Por la Junta Vecinal de Humada, con C.I.F./N.I.F. P0900484G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.637 de Humada - Humada (Burgos), con una superficie de 801 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 28 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200809938/2188. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vallejo López, Juan Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de mayo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluido los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Vallejo López, Juan Carlos.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Burgos, c/ Llana de Adentro, n.º 7, 2.º Dcha. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Llana de Adentro. Número vía: 7. Piso: 2.º. Puerta: Dcha. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.028; número libro: 733; número folio: 175; número finca: 47.174.

Importe de tasación: 83.360,70 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja General de Ahorros de Badajoz; carga: Hipoteca; importe: 97.946,27 euros.

Tipo de subasta: 1.785,50 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Llana de Adentro, n.º 7, 2.º derecha en Burgos, con una superficie construida de 41,44 m.² y una superficie útil de 33,15 m.². Cuota: 10,9%.

Referencia catastral 2281816VM4828S0006DG.

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902195/2195. – 159,00

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Núñez Castaño, Ignacio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de mayo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además,

se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluido los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Núñez Castaño, Ignacio.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Rosa Sensat, n.º 5, 2.º D de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Rosa Sensat. Número vía: 5. Piso: 2.º. Puerta: D. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número tomo: 4.058; número libro: 763; número folio: 109; número finca: 48.598.

Importe de tasación: 206.779,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos; carga: Hipoteca; importe: 230.913,73 euros.

Ayuntamiento - Recaudación; carga: Anot. prev. embar.; importe: 486,53 euros.

Banesto; carga: Anot. prev. embar.; importe: 2.446,35 euros.

Tipo de subasta: 2.254,01 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Rosa Sensat, número 5, planta 2, puerta D en Burgos, con una superficie construida de 92,19 m.² y útil de 67,29 m.².

Anejo: Trastero número 12 con una superficie construida de 14,05 m.².

Referencia catastral 1388201VM4818N0094WK.

Burgos, a 16 de marzo de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902196/2196. — 159,00

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García García, Zaira, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de mayo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en

su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluido los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: García García, Zaira.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Luis Alberdi, n.º 18, ático B de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Luis Alberdi. Número vía: 18. Piso: At. Puerta: B. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.393; número libro: 1.060; número folio: 218; número finca: 9.719.

Importe de tasación: 68.233,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 85.240,08 euros.

Tipo de subasta: 3.134,30 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Luis Alberdi, número 18, ático B en Burgos, con una superficie construida de 71,72 m.². Cuota: 2,45%.

De esta finca se embarga 1/2 indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Rocío Angeles García García.

La hipoteca afecta en su totalidad a todo el inmueble.

Referencia catastral 5391018VM4859S0040KB.

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902197/2197. – 159,00

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

*Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asunto: Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos) del que es titular Electra de Burgos, S.A. (Expte. BU-6-32).

Con fecha 6 de marzo de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución.

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a usos industriales, del que es titular Electra de Burgos, S.A.

Hechos. —

1. En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 11.469.
- Tomo: 6/197.
- N.º de aprovechamiento: 61.
- N.º de inscripción: 3.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Titular: Electra de Burgos, S.A.
- Lugar, término y provincia de la toma: Salas de los Infantes (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s.): 800.
- Salto bruto utilizado (m.): 30,36.
- Título del derecho: 17-11-1943 Concesión O.M. 29-5-1945 Transferencia D. Gral. 5-5-1950 Transferencia D. Gral.
- Observaciones: La primitiva inscripción por concesión O.M. de 17-11-1943 a D. Estanislao Medrano Gil y pasando por transferencia Dirección Gral. 29-05-1945 a Industria del Pino, E. Medrano y Cía. y de éste por transferencia 5-5-1950 al actual usuario.

Aprobada acta final y autorizada la explotación el 29-5-1945.

2. El artículo 66.2 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación, del que se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

3. De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, acordó el 5 de mayo de 2008, iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificaciones); y someter el expediente a información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 103, de fecha 2 de junio de 2008, y su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y de Salas de los Infantes (Burgos). Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

4. Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 6 de mayo de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibió informe en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

5. El 8 de octubre de 2008, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D.ª Ruth Martín López, Técnico del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos).

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar que:

«El aprovechamiento se encuentra en estado de completo abandono, habiéndose rehabilitado con destino a comedor de obra, no encontrándose, por tanto, en estado de explotación, ni existiendo maquinaria en su interior.

El aprovechamiento se encuentra fuera de funcionamiento desde hace al menos 13 años».

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico que suscribe el informe, procede la extinción de derecho de este aprovechamiento, por la interrupción permanente de la explotación, durante más de tres años consecutivos, por causa imputable a su titular.

6. El 18 de febrero de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. —

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó con fecha 24 de noviembre de 2008, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 26 de febrero de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero. — Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo. — Cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, tomo 6/197, número 11.469.

De la presente Resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a Dirección Técnica, al Guarda Fluvial del Distrito n.º 16 y al Guarda Mayor de la 4.ª Demarcación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en

el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 6 de marzo de 2009. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200902199/2199. – 165,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de febrero de 2009, se otorga a Sociedad Cooperativa Montes Obarenes la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un sondeo en la margen derecha del río Ebro en El Crucero en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,121 l/s. y con destino a regadíos y usos agrarios (riegos), usos recreativos (usos recreativos) de 0,0524 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902198/2198. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de febrero de 2009, se otorga a Epifanio Fernández Rodríguez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Santa Olalla de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,77 l/s. y con destino a riegos de 1,96 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902200/2200. – 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

– Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 10 de la Ordenanza Fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 247, de 26 de diciembre de 2008).

24669 ALEGRE CONDE, CLOTILDE  
24754 ALONSO MARTINEZ, LAURA  
24683 ALONSO MEDIAYVILLA, M.ª CONCEPCION  
24735 ALONSO ROJAS, CELIA  
24725 ALONSO SAEZ, M.ª CONCEPCION  
24765 ALVAREZ MARTIN, MATILDE  
24709 ALVEAR GARCIA, M.ª CARMEN  
24824 ALVEAR MARTIN, BERNARDA  
24642 ANDINO VALDERRAMA, M.ª ASUNCION  
24726 ARASTI RUIZ, M.ª PILAR

24701 ARCOS MARTINEZ, ASCENSION  
24687 ASHKENAZI, HAZEL  
24763 AYUSO URETA, M.ª MERCEDES  
24656 BAENA GUERRERO, ANTONIO  
24695 BARCINA RUIZ, MERCEDES  
24756 BARRIUSO MENCIA, JOSE IGNACIO  
24761 BARTOLOME GONZALEZ, FELICITAS  
24523 BASCONES CARRILLO, JOSE  
24636 BAYON GARCIA, M.ª CARMEN  
24672 BEANO ARAGON, ANA MARIA  
24758 BENITO BRAVO, JESUSA  
24711 BENITO SAN MILLAN, M.ª ANGELES  
24755 BLANCO ESPIGA, CAROLINA  
24688 BLANCO PEREZ, M.ª TERESA  
24700 BLANCO SAIZ, M.ª ISABEL  
24768 BLASCO BARRIO, JUAN JOSE  
24660 BORRAS RIC, MARIA  
24681 BRAVO RODRIGUEZ, FUENCISLA  
24691 CABRITO CAMARERO, CONSUELO  
24663 CALLEJA MARTIN, MILAGROS  
24767 CAMARA CAMARA, JOSE LUIS  
24659 CAMARERO CANTERO, LORENZO D.  
24834 CARBONELL HERNANDEZ, ADELA  
24706 COMBARRO MARTINEZ, PURIFICACION  
24647 CRESPO GARCIA, AVELINA  
24826 DA SILVA MEDEIROS, M.ª ANGELINA  
24732 DELGADO ARNAIZ, SELVA  
24648 DELGADO SIERRA, ELENA N.  
24654 DIEGO MELGOSA, CONCEPCION DE  
24658 DIEZ ARROYO, AMELIA  
24516 DIEZ DIEZ, HELIODORA  
24652 DIEZ MARTINEZ, M.ª NIEVES  
24646 DUEÑAS VILLACAMPA, M.ª ROSA  
24820 EREÑO GARCIA, CONSUELO  
24665 ESCRIBANO CALONGE, MILAGROS  
24747 ESTEBAN ORTIZ, LEIRE  
24698 ESTEBAN RENEDE, M.ª CARMEN  
24664 FERNANDEZ MORAL, M.ª VICTORIA  
24641 FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMONA  
24697 FERNANDEZ NEBRED, FAUSTINO  
24662 FUENTE LOPEZ, JULIAN  
24830 FUENTE REVENGA, LAURA DE LA  
24644 GARAGARZA MENDIA, MARIA  
24704 GARCIA CASTAÑEDA, M.ª CONCEPCION  
24655 GARCIA GONZALEZ, ISABEL  
24537 GARCIA PEIROTEN, M.ª CARMEN  
24645 GARCIA SAIZ, CARMEN  
24679 GARCIA SANTAMARIA, ARSENIO  
24712 GARMENDIA CUEVAS, CONSUELO  
24730 GIL GONZALEZ, M.ª VIOLETA  
24742 GIL HOYO, HELENA  
24640 GIL MONTESINOS, AMALIA  
24677 GIL NEBRED, M.ª PURIFICACION  
24716 GOMEZ VEGAS, ESTHER  
24714 GONZALEZ DE HEREDIA GOICOECHEA, FLORA  
24653 GONZALEZ DIEZ, EUGENIO  
24752 GONZALEZ FEO, BEGOÑA  
24734 GONZALEZ HERNANTES, M.ª ROSARIO  
24708 GONZALEZ SANTAMARIA, M.ª DOLORES  
24690 GONZALO PEÑAS, MATEO  
24721 GUILLEN CORRALES, ANTONIO  
24676 GUTIERREZ SANTAMARIA, JESUS  
24835 HERAS VICARIO, M.ª ROSARIO  
24719 HERNANDO GARCIA, M.ª CANDELAS  
24643 HERNANDO GARCIA, PABLO  
24748 HERRERA UBIERNA, M.ª BEGOÑA



24816	CAMBISACA ORELLANA, HANNA-AINHOA	24611	MARTINEZ BENITO, MARIA JOSE
24814	CAMBISACA ORELLANA, ISRAEL	24799	MESA GARCIA, ANGELA
24815	CAMBISACA ORELLANA, JOSHUA-STICK	24794	MESA GUTIERREZ, ALEJANDRO
24605	CASTRILLO PORRAS, JOSE LUIS	24798	MESA PEREZ, LAURA
24609	CASTRILLO ROMERO, JIMENA	24797	MESA PEREZ, PATRICIA
24608	CASTRILLO ROMERO, SARA	24836	MURGA DIAZ, VICTOR ABEL
24607	CASTRILLO ROMERO, TERESA	24838	MURGA PRADA, AIRTHON A.
24533	CATALINA PORRES, IÑIGO JOSE	24839	MURGA PRADA, LAUREN N.
24534	CATALINA PORRES, SILVIA	24530	NDIAYE LOPEZ, DANIEL
24591	CHIZAGUANO CHIZAGUANO, RUFINA	24529	NDIAYE LOPEZ, ISMAEL
24610	CUÑADO BEREZO, JOSE MANUEL	24528	NDIAYE LOPEZ, MUHAMMAD
24612	CUÑADO MARTINEZ, NATALIA	24527	NDIAYE LOPEZ, OMAR
24614	CUÑADO MARTINEZ, REBECA	24531	NDIAYE LOPEZ, SOFIA
24613	CUÑADO MARTINEZ, RUBEN	24525	NDIAYE NDIAYE, BABA
24578	DIAZ LOPEZ, ADRIAN	24780	NDONG OYE, CLEMENTINA MIKUE
24576	DIAZ LOPEZ, BEATRIZ	24539	NGUEMA NSANG, CONCEPCION NSUGA
24579	DIAZ LOPEZ, DANIEL	24781	NVARA MIKUE, CLARA ABOGO
24577	DIAZ LOPEZ, KEVIN	24782	NYASS MIKUE, AISA
24790	DIKOVA NEDYALKOVA, MILENKA	24783	NYASS MIKUE, MARCIANO
24544	DUAL JIMENEZ, M.ª PASTORA	24841	ONTOSO PEREZ, YOLANDA
24601	EL GHALBI , FATNA	24625	ORDAZ SEDANO, M.ª PILAR
24777	ERRAZOUKI, ACHRAF	24813	ORELLANA CARRASCO, NARCISA
24773	ERRAZOUKI, AMAR	24587	OSARIO ALVAREZ, DANIELA ANDREA
24778	ERRAZOUKI, AYMANE	24538	OWONO MANGUE, BONIFACIO-NGUEMA
24775	ERRAZOUKI, FIKRI	24541	OWONO NGUEMA, ANDRES AYOMO
24776	ERRAZOUKI, HOUSSAIN	24540	OWONO NGUEMA, CELESTINO NNANG
24779	ERRAZOUKI, OUARDA	24542	OWONO NGUEMA, JUAN MBA
24567	ESPINOSA CALLE, MARIA BELEN	24511	PARVEEN, NARGAS
24604	EZZAIDANI EL GHALBI, AHMED	24846	PECHARROMAN ORCAJO, M.ª PILAR
24602	EZZAIDANI EL GHALBI, NOR	24811	PEÑA ARCOS, PAULA
24603	EZZAIDANI EL GHALBI, YASMIN	24810	PEÑA ARCOS, SERGIO
24600	EZZAIDANI, EL HASSAN	24812	PEÑA ARCOS, SOFIA
24517	FERNANDEZ MUÑOZ, FCO. JAVIER	24808	PEÑA SAIZ, JORGE
24520	FERNANDEZ VALLADOLID, DAVID	24620	PEREDA CASTILLO, RAFAEL
24519	FERNANDEZ VALLADOLID, MARIO	24624	PEREDA DE LA VARGA, CARMEN P.
24521	FERNANDEZ VALLADOLID, SILVIA	24623	PEREDA DE LA VARGA, PABLO
24570	GALLO ESPINOSA, ERIC	24622	PEREDA DE LA VARGA, RAFAEL E.
24569	GALLO ESPINOSA, IVAN	24585	PEREIRA FERREIRA, RUI ABILIO
24568	GALLO ESPINOSA, YERAY	24840	PEREZ GARCIA, ANTONIO
24566	GALLO GARRIDO, LUIS JAVIER	24805	PEREZ LOPEZ, CESAR BORJA
24795	GARCIA SANTAMARIA, M.ª JESUS	24807	PEREZ LOPEZ, HENAR
24789	GEORGIEV NEDYALKOV, HRISTO	24806	PEREZ LOPEZ, SAUL
24532	GOMEZ MARTINEZ, CLARA	24843	PEREZ ONTOSO, ANDONI
24590	GUANOTASIG ALMACHE, MARIO	24844	PEREZ ONTOSO, ARITZ
24592	GUANOTASIG CHISAGUANO, VERONICA A.	24842	PEREZ ONTOSO, SELENE
24593	GUANOTASIG CHISAGUANO, WILSON A.	24803	PEREZ TIJERO, FCO. JAVIER
24594	GUANOTASIG CHIZAGUANO, DENIS A.	24616	PORRAS MARTINEZ, SONIA
24545	HERNANDEZ DUAL, ELI	24837	PRADA EVARISTO, BERTHA L.
24547	HERNANDEZ DUAL, FERNANDO	24581	RODRIGUEZ RIFARACHI, YOVANNA
24546	HERNANDEZ DUAL, M.ª LUZ	24606	ROMERO GONZALEZ, SUSANA
24543	HERNANDEZ DUAL, MIGUEL ANGEL	24571	RUIZ LOPEZ, CESAR
24548	HERNANDEZ DUAL, VALENTIN M.	24574	RUIZ ZARRAGA, IKER
24792	HRISTOV GEORGIEV, GEORGI	24575	RUIZ ZARRAGA, NAROA
24793	HRISTOV GEORGIEV, PLAMEN	24573	RUIZ ZARRAGA, OIHANE
24791	HRISTOVA GEORGIEVA, TSARINA	24562	RUSU, DORINA
24510	HUSSAIN, MAZHAR	24561	RUSU, IONEL
24512	JAZIB, ARSALAN	24564	RUSU, MIRABELA ILENIA
24513	JAZIB, IMRAN	24563	RUSU, PETER MARCIAN
24514	JAZIB, SUFIAN	24565	RUSU, RICHARD NICOLAS
24804	LOPEZ CABRERO, CELIA AIDA	24580	SALAS GONZALES, JOSE L.
24526	LOPEZ GONZALEZ, M.ª MAR	24584	SALAS RODRIGUEZ, GUILIAN NAVELY
24615	LOPEZ PEREZ, JOSE IGNACIO	24801	SALCES MANSILLA, ALVARO
24617	LOPEZ PORRAS, DAVID	24802	SALCES MANSILLA, ANA
24619	LOPEZ PORRAS, DIEGO	24515	SHAHZADI, ERAM
24618	LOPEZ PORRAS, SERGIO	24508	SIERRA GONZALEZ, JOSE A.
24800	MANSILLA CARCAMO, ANA MARTA	24559	TOME ARNAIZ, DAVID



24558	TOME ARNAIZ, LUCIA
24560	TOME ARNAIZ, SILVIA
24556	TOME LARA, JOSE MARIA
24518	VALLADOLID MANRIQUE, EVA MARIA
24621	VARGA ROJAS, M.ª AMPARO
24536	VILLA PORRES, GONZALO
24796	ZALDIVAR GARCIA, PABLO
24583	ZAMBRANA RODRIGUEZ, BREYNER ANDRES
24582	ZAMBRANA RODRIGUEZ, JHOEL OMAR
24572	ZARRAGA RUIZ, INMACULADA

Burgos, 6 de marzo de 2009. – El Secretario del Consejo, Francisco Javier Pindado Minguela.

200902037/2038. – 660,00

### Ayuntamiento de Belorado

#### Notificación de deuda en periodo voluntario

##### 1. – Concepto y periodo impositivo:

Concepto: Gastos de demolición de inmuebles en Belorado.

##### 2. – Sujeto pasivo:

2.1. - Herederos de Santos Martínez Alcalde.

c/ Mayor, 20 (Belorado).

Referencia catastral: 4468125VM8946S0001OF.

Importe de la deuda: 12.549,13 euros más gastos de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.2. - Herederos de Pablo Pérez Benito.

c/ Santa Pía, 2 (Belorado).

Referencia catastral: 4569802VM8946S0001LF.

Importe de la deuda: 24.396,15 euros más gastos de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

##### 3. – Forma de pago:

Ingreso en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento:

– Caja de Burgos: 2018 0019 40 1120000015.

– Caja de Ahorros del Círculo Católico: 2017 0111 06 1100120009.

– Caja Rural: 3060 0009 38 0200501235.

##### 4. – Plazos para efectuar el ingreso (en el caso de ingresos de carácter tributario):

El plazo para realizar el pago en periodo voluntario será:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior (art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria).

En caso de no efectuarse el ingreso en periodo voluntario, se devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora que procedan (art. 161.4 de la Ley General Tributaria).

##### 5. – Recursos contra la deuda:

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente

al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Belorado, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200902167/2203. – 39,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por esta Alcaldía, mediante resolución de 12 de marzo de 2009, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Merindad de Valdeporres, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200902168/2204. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Hacinas

Mediante acuerdo en sesión de Pleno, de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización y complementos exteriores del edificio de usos múltiples de Hacinas, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hacinas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización y complementos exteriores del edificio de usos múltiples de Hacinas.

c) Boletín o Diario Oficial y perfil del contratante: Diputación Provincial de Burgos.

#### 3. – Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación.

#### 4. – Precio del contrato:

Precio 69.408,02 euros y 11.105,29 euros de IVA.

#### 5. – Adjudicación provisional:

a) Fecha: 25 de febrero de 2009.

b) Contratista: Josan, S.L.

c) Importe de adjudicación: 80.513,31 euros.

En Hacinas, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200902079/2239. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 464/2008.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Concesa Fresno López.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Enrique Fernández Blanco.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Juicio: Verbal desahucio falta pago 464/2008. Parte demandante: Concesa Fresno López. Parte demandada: Enrique Fernández Blanco.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 13/2009. – En Miranda de Ebro, a 27 de enero de 2009.

Vistos por mí, D.ª María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio verbal de desahucio n.º 464/2008 en el que han intervenido, como demandante Concesa Fresno López, representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz y asistida por el Letrado D. Ramiro Robador Abalgar y por la parte demandada Enrique Fernández Blanco, en rebeldía, sobre desahucio, y en atención a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de Concesa Fresno Lopez, en nombre de la Comunidad de Bienes formada por Concesa Fresno López, Luis Fernando Barcina Fresno y Susana Barcina Fresno, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca de la parte actora, sita en Miranda de Ebro, calle República Argentina, n.º 55, 6.º izquierda, por falta de pago, con apercibimiento al demandado D. Enrique Fernández Blanco, de que tendrá lugar su lanzamiento si no procede a su desalojo, y que deberá abonar la cuantía de 5.389,10 euros, más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Enrique Fernández Blanco la sentencia inserta, haciéndole saber que dispone de una copia literal en la Secretaría de este Juzgado.

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200902238/2300. – 184,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones

administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.782.

Características:

– Reforma del centro de transformación San Zadornil (100202950) instalando un centro de transformación compacto integrado en el interior de caseta y reforma de la red de baja tensión en el término municipal de San Zadornil.

Presupuesto: 23.214,13 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901875/2254. – 88,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.785.

Características:

– Línea aérea de media tensión, 5-Vivar, de la subestación transformadora de reparto Quintanadueñas, con origen en apoyo metálico n.º 82 y final en apoyo también metálico n.º 21.253, de 119 m. de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 72 m. de línea aérea de media tensión, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo n.º 21.253 proyectado, de paso a subterráneo, y final en celda de línea proyectada en nuevo centro de transformación prefabricado c/ El Prado-Quintanadueñas, de 70 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie tipo EP-1 de 630 kVA. de potencia, B1-B2, en sustitución del centro de transformación intemperie sobre pórtico actual.

– Red de baja tensión asociada al centro de transformación, con 2 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) + 1 x 150 mm.² de sección en Quintanadueñas.

Presupuesto: 58.250,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901876/2255. – 124,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.781.

Características:

– Cambio de ubicación de un centro de transformación de 160 kVA. B1 denominado Granja el Plantío (100572630) y desmontaje de 3 apoyos en el término municipal de Villahoz.

Presupuesto: 4.008,83 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901877/2256. – 84,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Policía Local - Administración General**

**Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
038423/2008	ABAJO ARAGON, MARIA SOCORRO	50536975-H	01/10/2008	96,00
018624/2008	AGRO GIMENEZ VELEZ, S.L.	B0946953-7	24/07/2008	600,00
041149/2008	AGUDELO MERCADO, JAIR	X4842060-P	21/07/2008	96,00
042071/2008	AGUILERA GRANDE, MARIANO	13135927-Y	07/08/2008	96,00
038704/2008	AGYEMAN, THOMAS	X6753292-D	26/07/2008	96,00
047719/2008	ALMEIDA TAVARES, MARIA CELESTE	13145017-B	11/11/2008	96,00
048112/2008	ALMEIDA TAVARES, MARIA CELESTE	13145017-B	06/11/2008	150,00
042034/2008	ALONSO DIEZ, GUSTAVO MOISES	71288806-F	29/09/2008	96,00
040142/2008	ALONSO FONTANEDA, MARTA	13162199-N	09/10/2008	96,00
042582/2008	ALONSO GIL, YOLANDA	13148781-A	30/09/2008	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
047489/2008	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	02/10/2008	96,00
017388/2008	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.L.	B8159572-0	24/07/2008	600,00
042177/2008	ANTON INES, ELISEO	13134893-F	22/08/2008	96,00
046073/2008	ANTON, FLORIN	X7365064-G	03/10/2008	96,00
044609/2008	ARRIBAS BARRIOCANAL, LUIS FERNANDO	13076710-Z	03/11/2008	96,00
011395/2008	ARROYO RUBIO, JOSE Y CUATRO MAS	G0934446-6	24/07/2008	600,00
017272/2008	ASPECTO RE-FORMAS, S.L.	B0943121-4	24/07/2008	600,00
007891/2008	BADU TABIQUERIA Y REVESTIMIENTO, S.L.	B0942954-9	23/06/2008	600,00
046255/2008	BARRIO REY, INDALECIO	13134917-P	19/10/2008	96,00
035087/2008	BELGHITI, HASSANE	X5157768-H	01/09/2008	96,00
044202/2008	BERESIARTE RODRIGUEZ, SILVIA MARCELA	71288944-F	07/08/2008	96,00
014341/2008	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B0937523-9	24/07/2008	600,00
038681/2008	BLANCO VADILLO, JOSE RAMON	13161626-Z	01/07/2008	96,00
011732/2008	BUPLACON, S.L.	B0939489-1	23/06/2008	600,00
015687/2008	BURTELECOM 2000, S.L.	B0937473-7	24/07/2008	600,00
040044/2008	CALLEJA GAONA, CARLOS	13083614-H	07/07/2008	96,00
025936/2008	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUC., S.L.	B0940942-6	11/08/2008	600,00
038722/2008	CARRACEDO ANTON, ROSA MARIA	15381817-S	10/07/2008	96,00
017886/2008	CARRERO CONTRERAS, ICIAR Y OTRO, S.C.	J0930354-6	24/07/2008	600,00
006850/2008	CASTELLANA DE ESPECTACULOS SERVICIOS CULTURALES, S.L.	B0944312-8	23/06/2008	600,00
010724/2008	CASTELLANA DE ESPECTACULOS SERVICIOS CULTURALES, S.L.	B0944312-8	23/06/2008	600,00
010725/2008	CASTELLANA DE ESPECTACULOS SERVICIOS CULTURALES, S.L.	B0944312-8	23/06/2008	600,00
040020/2008	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	13093774-N	10/07/2008	96,00
008648/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	23/06/2008	600,00
017256/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	24/07/2008	600,00
018417/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	24/07/2008	600,00
008369/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	23/06/2008	600,00
046205/2008	CERRATO MERINO, JOSE ANTONIO	13046676-H	15/10/2008	150,00
044474/2008	CHAABI, MOHAMED	X4849455-C	04/08/2008	96,00
042699/2008	CHAMORRO ROMO, ANGEL HERMOGENES	X3266855-G	27/08/2008	96,00
038487/2008	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	16/07/2008	96,00
036838/2008	COBOS VELASCO, OSCAR MANUEL	13166475-X	16/09/2008	96,00
044058/2008	CONDE ARCE, MARIA DEL HENAR	13123267-L	07/08/2008	96,00
034955/2008	CONSTR. Y SERV. CASTELLANOS AZARES, S.L.	B0946058-5	16/10/2008	600,00
047850/2008	CUESTA CUESTA, LUIS FERNANDO	13125427-V	07/11/2008	96,00
046241/2008	DELGADO ABAD, YOLANDA	13124060-F	08/10/2008	96,00
006919/2008	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B0905868-6	23/06/2008	600,00
014634/2008	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B0905868-6	24/07/2008	600,00
011276/2008	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B0905868-6	23/06/2008	600,00
047991/2008	DOBARCO LOPEZ, MARIA DEL ROCIO	13135434-L	29/07/2008	96,00
038717/2008	DOMINGO SERNA, MARTA	13141369-C	02/07/2008	96,00
044499/2008	DUTRUEL VICTORA, HUGO MARCELO	X6831696-Y	07/08/2008	96,00
035000/2008	ECOPROLIM, S.R.L.	B0946598-0	17/11/2008	600,00
042616/2008	ES SALMI, ABDELOUAHED	X3784441-K	17/09/2008	96,00
041861/2008	ESCOLAR GÜEMEZ, MARIA DEL CARMEN	13297579-Z	25/08/2008	96,00
041970/2008	ESTEBANEZ IZQUIERDO, JOSE ANTONIO	72110503-Y	17/09/2008	150,00
032920/2008	EUROFUENTES VENA, S.L.	B0942400-3	17/11/2008	600,00
015082/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO, S.L.	B0943694-0	24/07/2008	600,00
017439/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO, S.L.	B0943694-0	24/07/2008	600,00
030502/2008	FELPETO, S.A.	A0943398-8	20/10/2008	600,00
048154/2008	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	13153442-H	21/11/2008	96,00
046351/2008	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	71264713-H	22/09/2008	96,00
042125/2008	FERNANDEZ ORTIZ, DIEGO	13169939-R	28/08/2008	96,00
046035/2008	FERNANDEZ PUENTE, SANTIAGO	13114887-B	07/10/2008	96,00
038720/2008	FERNANDEZ SEDEÑO, POMPILIO	13050516-V	02/07/2008	96,00
029674/2008	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	B0946493-4	20/10/2008	600,00
015462/2008	FONALSER, S.C.	G0946805-9	24/07/2008	600,00
038581/2008	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	06/07/2008	96,00
045995/2008	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	71303599-B	06/10/2008	96,00
046174/2008	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	71303599-B	28/09/2008	96,00
044564/2008	GAGOV, ANGEL	X6717885-E	12/11/2008	96,00
035072/2008	GALAXIDI PILOTO, S.L.	B0946307-6	17/11/2008	600,00
041143/2008	GARCIA CABEZAS, MIGUEL	26202282-S	14/07/2008	96,00
042371/2008	GARCIA FERNANDEZ, RICARDO	71268110-B	12/09/2008	96,00
042520/2008	GARCIA GARCIA, JOSE ABEL	71284239-V	30/09/2008	96,00
047703/2008	GARCIA GARCIA, SALUSTIANO	13023111-M	24/07/2008	96,00
045955/2008	GARCIA IZQUIERDO, BALDOMERO	13015794-W	07/11/2008	96,00
006687/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	23/06/2008	600,00
013139/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	24/07/2008	600,00
018453/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	24/07/2008	600,00
018074/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	24/07/2008	600,00
024189/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	09/08/2008	600,00
019901/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	24/07/2008	600,00
038429/2008	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	13134933-R	01/10/2008	96,00
042513/2008	GIMENO GASSOL, FRANCISCO JAVIER	39640425-V	15/09/2008	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
046036/2008	GOMEZ DIAZ, MARIA ISABEL	50674474-T	07/10/2008	96,00	042561/2008	RUIZ SANCHO, MIGUEL ANGEL	13094060-E	23/06/2008	96,00
046170/2008	GOMEZ SAEZ, LUIS JAVIER	13075013-L	22/10/2008	96,00	009117/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	23/06/2008	600,00
041840/2008	GONZALEZ CALZADA, INMACULADA	13104394-Y	29/08/2008	96,00	015865/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
036893/2008	GONZALEZ LOPEZ, RICARDO	71246521-L	27/08/2008	150,00	015136/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
042240/2008	GONZALEZ MARIN, OSCAR	13134956-R	22/08/2008	96,00	016576/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
042319/2008	GONZALEZ SANTOS, VIOLETA	13145571-J	03/09/2008	96,00	010783/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	23/06/2008	600,00
035109/2008	GONZALVO NAVARRO, OLGA	2055342-Q	05/09/2008	96,00	014136/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
042194/2008	GUTIERREZ GOMEZ, MARIA ELENA	13147041-B	18/08/2008	96,00	010784/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	23/06/2008	600,00
040285/2008	HELGIU, NICULAE	X5616770-D	12/07/2008	96,00	018769/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
018093/2008	HERMENEGIL CIVIL, S. UNI. LDA.	N0101963-G	24/07/2008	600,00	016575/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
017775/2008	HERMENEGIL CIVIL, S. UNI. LDA.	N0101963-G	24/07/2008	600,00	015135/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B0932367-6	24/07/2008	600,00
046435/2008	HERNANDEZ CASARES, ALEXANDER	71275263-B	24/06/2008	96,00	046239/2008	SAINZ ARRIBAS, SAMUEL	71261539-H	17/10/2008	96,00
041901/2008	HERNANDO HORTA, MARTA	20179461-C	29/09/2008	96,00	044075/2008	SALAZAR ARAGON, CARMEN MARIA	13131470-B	04/08/2008	96,00
040330/2008	HERRERO ARIESTEGUIETA, BEGOÑA ENCARNACION	13112922-R	31/07/2008	96,00	033349/2008	SAMANIEGO SAEZ, JESUS	13022777-Q	11/06/2008	96,00
046226/2008	HERRERO GARCIA, DANIEL	71101317-Z	15/10/2008	96,00	042254/2008	SAMGHOR, SAID	X2702395-X	25/08/2008	96,00
026691/2008	HNOS. GONZALEZ CONSUMIBLES, S.L.	B0943330-1	26/09/2008	600,00	042040/2008	SAMGHOR, SAID	X2702395-X	12/09/2008	96,00
019766/2008	HOTEL ACHURI, S.L.	B0937090-9	24/07/2008	600,00	047684/2008	SAN MARTIN TORRES, ROSA MARIA	13096981-E	16/10/2008	96,00
008517/2008	HOTEL ACHURI, S.L.	B0937090-9	23/06/2008	600,00	042217/2008	SANTAMARIA LOPEZ, JOSE LUIS	13030995-T	13/08/2008	96,00
042549/2008	IBAÑEZ PEDRAJA, GEMA	13733269-S	25/09/2008	96,00	038472/2008	SANZ GALLEGO, BELISARIO	13121488-B	03/10/2008	96,00
021048/2008	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	B0937896-9	05/07/2008	600,00	042089/2008	SAÑUDO CULLA, ALBERTINA	13023215-V	29/08/2008	96,00
021049/2008	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	B0937896-9	05/07/2008	600,00	012994/2008	SERCOBUR, S.L.	B0936536-2	04/07/2008	600,00
007954/2008	JAVIER DIEZ PARDO, S.L.	B0935029-9	23/06/2008	600,00	021401/2008	SERCOBUR, S.L.	B0936536-2	01/09/2008	600,00
027522/2008	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL	B0946542-8	20/10/2008	600,00	036024/2008	SERVIBURGOS, S.L.	B0943798-9	17/11/2008	600,00
015337/2008	KREOS 2001, S.L.	B0937833-2	24/07/2008	600,00	026055/2008	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	20/10/2008	600,00
015343/2008	LEHGER CONSTRUCCIONES PROMOC. Y PROY., S.L.	B0945362-2	24/07/2008	600,00	027455/2008	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	17/11/2008	600,00
038492/2008	LEON BARREDA, CARMEN	13084251-B	15/07/2008	96,00	028925/2008	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	17/11/2008	600,00
017541/2008	LIMPIEZAS GENERALES ANGEL Y MARCOS, S.L.	B0929305-1	24/07/2008	600,00	042026/2008	SOTO RIOJA, JOSE ANTONIO	13152259-P	24/09/2008	96,00
021087/2008	LIMPIEZAS GENERALES ANGEL Y MARCOS, S.L.	B0929305-1	24/07/2008	600,00	048101/2008	STANKOV, TODOV GEROV	X3668993-X	27/06/2008	450,00
036896/2008	LOPEZ MAESTRO, DAVID	13049430-N	24/08/2008	301,00	042653/2008	SUAREZ CEJUDO, CESAR	13105353-E	16/09/2008	96,00
042209/2008	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO ANDRES	13125464-P	19/08/2008	96,00	022967/2008	TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.	B0903622-9	01/09/2008	600,00
040281/2008	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	13148053-B	23/07/2008	96,00	013126/2008	TERAN SANTOS Y OTRA, S.C.	G0941726-2	24/07/2008	600,00
040166/2008	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	13148053-B	05/07/2008	150,00	046051/2008	TORRE LOPEZ, ESTEBAN	13138103-C	07/10/2008	96,00
042165/2008	MAATOUCH, MUSTAPHA	X7129145-L	28/08/2008	96,00	013676/2008	TRANSPORTE INTEGRAL TRANSBUR, S.L.	B0948307-4	04/07/2008	600,00
016028/2008	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA MADERA, S.L.	B0939537-7	24/07/2008	600,00	047663/2008	TSVETKOV GORANOV, PETAR	X2666672-Y	21/07/2008	96,00
037432/2008	MAQUINAS EXPENDEDORAS EURO VENDING 2006, S.L.	B0946611-1	11/11/2008	600,00	038596/2008	UNGUR, VASILE	X6910551-V	11/07/2008	96,00
046204/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	15/10/2008	96,00	047881/2008	VALDES DISLA, RAFAEL	X7282104-M	05/11/2008	96,00
036108/2008	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	13160490-M	08/07/2008	96,00	038488/2008	VAZQUEZ ROMERO, MARIA YOLANDA	13159658-R	16/07/2008	96,00
038527/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	13152010-N	16/07/2008	96,00	015180/2008	VETERCAS, S.L.	B0930812-3	24/07/2008	600,00
040132/2008	MARTIN RINCON DEL, MARIO	71103727-D	06/10/2008	96,00	047693/2008	VICARIO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	13129074-F	02/10/2008	96,00
040192/2008	MARTINEZ AIBAR, SERGIO	71263029-J	03/07/2008	96,00	047782/2008	VIDAL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	14230591-P	21/07/2008	96,00
042626/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	13157933-R	25/09/2008	96,00	046165/2008	VIKTOROV MARINOV, HRISTO	X3610318-P	20/10/2008	96,00
042649/2008	MARTINEZ BARRIO, JAVIER	13116980-B	15/09/2008	96,00	036898/2008	VILACA DA COSTA, JOAO MANUEL	X6924989-B	28/08/2008	150,00
038539/2008	MARTINEZ FEO, MARGARITA	13143636-X	16/07/2008	96,00					
044565/2008	MENDEZ CASTAÑO, FELICIANO	08802971-C	28/10/2008	96,00					
018035/2008	METALISTERIA RIJOFER, S.L.	B0940088-8	24/07/2008	600,00					
017531/2008	MIPAPEL, S.C.	G0936873-9	24/07/2008	600,00					
028224/2008	MONTABUR, S.L.	B0942637-0	20/10/2008	600,00					
012510/2008	MONTADORES RATO, S.L.	B0930687-9	23/06/2008	600,00					
046246/2008	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	13086993-Q	24/10/2008	96,00					
047858/2008	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	13086993-Q	03/11/2008	96,00					
045936/2008	NOGALES ANDRES, SANTIAGO	13104230-A	15/10/2008	96,00					
036371/2008	OLIVIA DIS-SER 1993, S.L.	B0946571-7	27/10/2008	600,00					
042522/2008	ORTIZ MANTECON, SANTIAGO JESUS	13058364-E	28/09/2008	96,00					
040168/2008	OULD SIDI MOHAMED, MOUSTAPHA SALEK	X3892622-X	04/07/2008	96,00					
046224/2008	PABLO DE ANDRES, MARIA ELENA	07484856-N	07/10/2008	96,00					
041864/2008	PANDO PALMA, IRATZE	13165136-M	28/08/2008	96,00					
006461/2008	PANIFICADORA BURGALESA, S.L.	B0936979-4	23/06/2008	600,00					
040103/2008	PEÑA CASTAÑEDA, MARIA JOSE	13151739-V	08/10/2008	96,00					
009291/2008	PINTURAS RAYAN, S.L.	B0943274-1	23/06/2008	600,00					
042647/2008	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	13123342-W	16/09/2008	96,00					
046445/2008	RAHMANI, KHIR EDDINE	X3696755-B	23/10/2008	96,00					
040313/2008	REYES MONTOYA, VICTOR MARIO	71483531-Z	22/07/2008	96,00					
041138/2008	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433-F	30/07/2008	96,00					
047928/2008	RICON, ALEJANDRO FABIAN	X3786359-F	03/11/2008	96,00					
036836/2008	RIDAO MOURIÑO, MARIA JESUS	13146025-F	16/09/2008	96,00					
029294/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	20/10/2008	600,00					
030658/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	20/10/2008	600,00					
044601/2008	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	29/10/2008	96,00					
047964/2008	RODRIGUEZ BURGOA, VENANCIO	13026140-K	08/10/2008	96,00					
042050/2008	RODRIGUEZ CUENCA, SATURNINO	13137221-N	17/09/2008	96,00					
042493/2008	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	13096382-K	12/09/2008	96,00					
033254/2008	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	17/11/2008	600,00					
047032/2008	RUIFERNANDEZ ARROYO, GEMMA	71264254-L	10/10/2008	96,00					
034858/2008	RUIZ MARTINEZ, JESUS ANGEL	13130995-L	20/06/2008	96,00					

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200902239/2258. – 576,00

**AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS**

**Edicto de resoluciones de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
012338/2009	AGUADO GARCIA, PALOMA	13096655-H	16/12/2008	60,00	012222/2009	GARCIA CURA DEL, CARLOS	13158232-R	16/12/2008	60,00
013527/2009	AGUARON RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	13141943-L	26/12/2008	48,00	012309/2009	GARCIA DIEZ, DANIEL	13153824-D	16/12/2008	48,00
012958/2009	ALBA AMAYUELAS, JOSE MANUEL	13088121-V	05/12/2008	96,00	013020/2009	GARCIA ELENA, OSCAR	13115779-Y	30/12/2008	60,00
012429/2009	ALBUIN DELGADO, CARLOS	13135689-K	16/12/2008	60,00	012299/2009	GARCIA GALVAN, ROCIO	39678086-G	16/12/2008	60,00
013267/2009	ALONSO ALVAREZ, MARIA ARANZAZU	13142159-M	26/12/2008	60,00	012426/2009	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	13116207-C	16/12/2008	48,00
012228/2009	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	16/12/2008	48,00	012180/2009	GARCIA LABRADOR, JESSICA	71280535-Q	16/12/2008	60,00
051804/2008	ALONSO MARCANO, CARLOS ALFREDO	13117796-E	17/10/2008	96,00	012326/2009	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	13114577-T	16/12/2008	60,00
014105/2009	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	12870583-J	30/12/2008	60,00	012482/2009	GARCIA PRESA, GERARDO	13093186-E	16/12/2008	48,00
047853/2008	ANDRES MARTIN, MANUEL Y OTRA, S.C.	J0932660-4	17/01/2009	600,00	012140/2009	GARCIA YAGÜEZ, ENRIQUE	13164958-B	16/12/2008	60,00
013603/2009	ANDRES PEREZ, MARIA LUISA	12731015-D	26/12/2008	60,00	013385/2009	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	26/12/2008	60,00
012428/2009	ANTON DELGADO, JOSE LUIS	13066042-H	16/12/2008	60,00	042168/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	20/01/2009	600,00
011203/2009	ARNAIZ GONZALEZ, JOSE DAMIAN	13113183-D	30/01/2009	60,00	042326/2008	GARCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	20/01/2009	600,00
012526/2009	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	25694301-N	16/12/2008	60,00	012284/2009	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	16/12/2008	60,00
012420/2009	ARRIAGA ANDONEGUI, EIDER	71262404-D	16/12/2008	48,00	009256/2009	GIL ORTEGA, SUSANA	13151124-T	17/01/2009	96,00
012199/2009	ARROYO DIEZ, MARTA	13140904-S	16/12/2008	60,00	012492/2009	GIL TRIANA, ALFREDO ANTONIO	13046963-Y	16/12/2008	60,00
013519/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	12696564-N	26/12/2008	48,00	013915/2009	GIMENA RAMIREZ, SALVADOR	45249242-P	30/12/2008	48,00
013892/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	12696564-N	30/12/2008	60,00	013660/2009	GODINO ESCOLAR, ALVARO	13137268-J	30/12/2008	60,00
012772/2009	AZEVEDO LOPES, GABRIEL AUGUSTO	X2664482-R	22/12/2008	96,00	012536/2009	GONZALEZ ARNAIZ, JULIAN	71249679-A	16/12/2008	60,00
013285/2009	BAENA COMBARRO, YOLANDA	13150480-T	26/12/2008	48,00	012251/2009	GONZALEZ CAMARA, NICOLAS	13022850-C	16/12/2008	60,00
012487/2009	BALBAS LABRADOR, MARIA DEL CARMEN	71262007-A	16/12/2008	48,00	013747/2009	GONZALEZ DIEZ, REBECA	71267247-E	30/12/2008	48,00
012533/2009	BASSAT, AHMED	X2914717-L	16/12/2008	60,00	012792/2009	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	13129008-X	30/01/2009	60,00
012301/2009	BAÑURTO PEREZ, PEDRO	13035517-Z	16/12/2008	60,00	011196/2009	GONZALO MARTINEZ, MARIA ISABEL	13080719-K	21/01/2009	60,00
012269/2009	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	71275695-Y	16/12/2008	60,00	012115/2009	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	13058625-F	07/01/2009	96,00
014173/2009	BAÑUELOS PEÑA, VICTOR MANUEL	13144575-Y	30/12/2008	60,00	013413/2009	GÜEMES UBIERNA, FLORENTINO	13063500-Y	26/12/2008	60,00
016109/2009	BAÑUELOS PEÑA, VICTOR MANUEL	13144575-Y	05/01/2009	60,00	013849/2009	GUTIERREZ ARNAIZ, RODRIGO	71264239-G	30/12/2008	48,00
013015/2009	BENITO DE MARTINEZ, CARMEN	13114784-T	30/12/2008	60,00	011179/2009	GUTIERREZ GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	71275930-B	30/12/2008	60,00
012268/2009	BERRIO JIMENEZ, ERNESTO	71289768-A	16/12/2008	60,00	012608/2009	HERRERA MOTA DE LA, VICENTE Y HERRERA SOTO, ALBERTO, S.C.	J0937020-6	10/10/2008	96,00
009301/2009	BLANCO GIL, HECTOR	71297677-T	27/01/2009	96,00	012342/2009	HORTIGÜELA CALVO, BENITO	13103215-T	16/12/2008	60,00
012322/2009	BONACHIA MARTIN, TOMAS	71287699-G	16/12/2008	48,00	012444/2009	IBÁÑEZ DE ALDECOA ARROYO, IGNACIO	13005606-A	16/12/2008	48,00
012287/2009	BRACERAS LOPEZ, JESUS ALBERTO	13123774-C	16/12/2008	48,00	012365/2009	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	13167203-W	16/12/2008	60,00
013450/2009	BURVALOR, S.L.	B0941114-I	26/12/2008	60,00	012497/2009	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	13150909-S	16/12/2008	60,00
013624/2009	CABELLO AYO DE, ROSARIO	13068190-G	26/12/2008	60,00	012495/2009	IGLESIAS GRIJALVO, MARIA DEL CARMEN	13119752-T	16/12/2008	48,00
012611/2009	CALLEJA HIERRO, URBANO	13105980-M	02/11/2008	96,00	014133/2009	INTELLIGENT BURGOS, S.L.	B0929570-O	30/12/2008	48,00
012344/2009	CALVO BARBERO, AVELINO	13110040-V	16/12/2008	60,00	009257/2009	INTRIAGO MOREIRA, NORLLI GIOVANNY	X6129516-Q	17/01/2009	96,00
013330/2009	CAMARERO PASCUAL, MARTA	13125341-T	26/12/2008	60,00	012259/2009	JORGE HERRERA, MONICA	71262525-S	16/12/2008	48,00
011183/2009	CAMPO OTAVALO, LUIS ENRIQUE	X6818849-Q	12/01/2009	60,00	012324/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	13102037-H	16/12/2008	60,00
012282/2009	CANO DIAZ, ANGEL	13165044-M	16/12/2008	48,00	012171/2009	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	13095752-N	16/12/2008	48,00
004608/2009	CAPILLA HERRERO, SONIA MARIA	13144451-C	15/12/2008	150,00	013158/2009	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A7800747-3	26/12/2008	60,00
009273/2009	CASADO TORRE, AURELIANO	13048331-V	15/01/2009	96,00	013940/2009	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A7800747-3	30/12/2008	60,00
013590/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	30420853-H	26/12/2008	60,00	012502/2009	LECHOSA GONZALEZ, MARGARITA ELENA	13078024-V	16/12/2008	60,00
012230/2009	CAÑO DIEZ, IGNACIO	13300220-X	16/12/2008	48,00	012215/2009	LIPARTELIANI, MURTAZ	X3111997-M	16/12/2008	48,00
012438/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	16/12/2008	60,00	012727/2009	LLOP FERNANDEZ, ELISA	13140780-Y	23/01/2009	60,00
012387/2009	CLOPES BURGOS, BLANCA MARIA	13146352-N	16/12/2008	60,00	013593/2009	LOBATO MIGUELEZ, ALEJANDRO	13154746-B	26/12/2008	60,00
014293/2009	COMERCIAL ARANDUER, S.L.	B0940402-I	28/10/2008	96,00	016765/2009	LOPEZ CAMPO, REBECA	71263812-Z	15/01/2009	48,00
011214/2009	CONDE URIEN, JUAN MANUEL	13102324-Y	07/01/2009	96,00	012333/2009	LOPEZ DIEZ, ELOY	03026799-E	16/12/2008	60,00
013853/2009	CONSTRUCCIONES VIBURNORTE, S.L.	B0946606-1	30/12/2008	60,00	007936/2009	LOPEZ PEREZ, VICTORINO	12996779-P	22/09/2008	96,00
013454/2009	CUENCA ROMERO PEÑA, FEDERICO	13143536-W	26/12/2008	60,00	006941/2009	MAARAD, ES SASSI	X3540425-N	26/11/2008	96,00
013931/2009	CYMA ALUMINIO, S.L.	B0938106-2	30/12/2008	60,00	012406/2009	MANSO SANTIAGO, EMILIO	13128776-P	16/12/2008	60,00
012382/2009	DOMINGO DOMINGO, JOSE LUIS	15241831-F	16/12/2008	60,00	011217/2009	MARCOS REGUERO, ALFREDO	13136550-P	29/01/2009	150,00
012148/2009	DOMINGUEZ CASTRO, CRISTINA	13150135-T	16/12/2008	48,00	013739/2009	MARTIN RAYMONDI, IRIS TERESA	13150456-E	30/12/2008	60,00
012433/2009	DOS SANTOS OLIVEIRA DE, VICTOR MANUEL	X8078502-M	16/12/2008	60,00	014896/2009	MARTINEZ BOMBIN, JOSE	12227096-C	18/01/2009	60,00
009251/2009	DUAL HERNANDEZ, ENCARNACION	50991590-S	13/01/2009	96,00	012413/2009	MARTINEZ CITORES, BEATRIZ	71268677-A	16/12/2008	48,00
012834/2009	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	13048508-X	10/11/2008	96,00	013370/2009	MARTINEZ FERNANDEZ, GREGORIO	13058101-N	26/12/2008	60,00
012298/2009	DUQUE RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	13063677-E	16/12/2008	60,00	012516/2009	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	13129206-R	16/12/2008	60,00
013585/2009	ECHEPARE CUÑADO, SARAY	71294161-A	26/12/2008	60,00	012503/2009	MARTINEZ SEBASTIAN, IVAN	171275678-N	16/12/2008	48,00
013358/2009	EL CID, S.L.	B0903153-5	26/12/2008	60,00	012194/2009	MEDIAVILLA CHAPERO, CARLOS	13120831-K	16/12/2008	48,00
004284/2009	ELECNOR, S.A.	A4802705-6	19/09/2008	96,00	011162/2009	MINGUEZ INES, RAUL	13151750-M	21/12/2008	60,00
004540/2009	ENRIQUEZ, ALEXANDER	X7508938-J	21/11/2008	96,00	012363/2009	MLADENOVA LAZAROVA, DIMITRANA	X5291563-E	16/12/2008	60,00
012728/2009	ESTEBAN HERAS, NATHALIE	13149518-G	23/01/2009	60,00	013663/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	13086993-Q	30/12/2008	60,00
012529/2009	ESTEBANEZ TERAN, MERCEDES	13156570-H	16/12/2008	60,00	013563/2009	MORENO PEREZ, SONIA	13147825-J	26/12/2008	48,00
012285/2009	EXCLUSIVAS ALBERTO G.	G0946004-9	16/12/2008	60,00	011147/2009	MORENO TAMAYO, JUAN FRANCISCO	13145598-V	19/12/2008	60,00
013613/2009	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	71264713-H	26/12/2008	60,00	013389/2009	MUÑOZ CARRASCO, RODRIGO	71272979-G	26/12/2008	60,00
012510/2009	FERNANDEZ LOPE, MIRIAM	71261862-L	16/12/2008	48,00	011182/2009	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	13041429-S	16/12/2008	60,00
012481/2009	FERNANDEZ ONTORIA, CESAR	13112932-B	16/12/2008	60,00	009287/2009	MUÑOZ ORTEGA, PATRICIA	71283014-B	05/01/2009	96,00
036894/2008	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	A6002877-6	26/12/2008	600,00	013286/2009	NAVARRO SAINZ DE AJA, ANA MARTA	13127510-F	26/12/2008	60,00
012558/2009	FREITES HERRERO, ERIK	71276634-W	15/01/2009	60,00	014005/2009	NIÑO NUÑEZ, JUAN JOSE	71913479-T	30/12/2008	60,00
012204/2009	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	71278812-H	16/12/2008	60,00	012459/2009	OLANO DIEZ DE LA LASTRA, SUSANA	13152912-V	16/12/2008	60,00
012928/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	29/01/2009	60,00	014046/2009	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	13026085-N	30/12/2008	60,00
016086/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	05/01/2009	60,00	004006/2009	ORTAS REVUELTA, ISIDRO	13092614-W	03/01/2009	60,00
002257/2009	FUENTES GONZALEZ, VICTOR	09813110-E	17/09/2008	96,00	014845/2009	ORTEGA ESCUDERO, RAUL	71269821-C	24/12/2008	96,00
012676/2009	GALLARDO MAROTO, VIDAL	13125808-F	25/01/2009	60,00	013911/2009	ORTEGA IZQUIERDO, JESUS ALBERTO	71260193-Y	30/12/2008	60,00
013359/2009	GARCIA ALONSO, ALFREDO	13108223-V	26/12/2008	48,00	012723/2009	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	13118986-Q	09/12/2008	96,00
013471/2009	GARCIA ARNANZ, IRENE	71273959-H	26/12/2008	60,00	009278/2009	PACHECO SANTAMARIA, ANA MARIA	13719286-Q	05/01/2009	96,00
012523/2009	GARCIA CASTRO DE, CECILIA	13144882-Z	16/12/2008	48,00	012367/2009	PADILLA TONATO, MANUEL OSWALDO	X6754477-K	16/12/2008	60,00
					013557/2009	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	13107901-V	26/12/2008	60,00
					014182/2009	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	13107901-V	30/12/2008	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
007798/2009	PEREZ ARREBA, ANDRES	71273417-M	17/09/2008	96,00
012266/2009	PEREZ GUEDE, JULIO	34528999-L	16/12/2008	48,00
012370/2009	PEREZ LAVIN, VENTURA	13877851-L	16/12/2008	48,00
012524/2009	PEREZ MILLAN, MARIA ENCARNACION	15961539-E	16/12/2008	60,00
012401/2009	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	13114961-Q	16/12/2008	48,00
048156/2008	PESADO MORENO, JOSE LUIS	46214681-E	21/11/2008	96,00
012864/2009	PEÑA RAMOS, MIGUEL	13159330-H	03/11/2008	96,00
012170/2009	PINTO PASCUAL, VERONICA	13153491-K	16/12/2008	60,00
012264/2009	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	71276362-Y	16/12/2008	60,00
012706/2009	PRIETO LAHORA, CESAR	13059614-F	24/01/2009	60,00
014236/2009	PROYECTOS VINICOLAS ESPAÑA, S.L.	B0932883-2	01/01/2009	60,00
013415/2009	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	71275737-W	26/12/2008	60,00
012260/2009	QUALITAS ASESORES A EMP., S.L.	B0948229-0	16/12/2008	48,00
009283/2009	QUINAOPA GUAAYA, RAUL GONZALO	X3621135-S	08/01/2009	96,00
012189/2009	RAMIRO GORDON, ALBERTO	71265706-E	16/12/2008	48,00
012442/2009	RAMOS CASTRILLO, RAUL	13154904-P	16/12/2008	60,00
013310/2009	RAMOS ORTEGA, ROBERTO	13123444-N	26/12/2008	48,00
014150/2009	REVENGA ORTEGA, FERNANDO	13156988-E	30/12/2008	48,00
013344/2009	RIAÑO MARTINEZ, ANA MARTA	13133003-A	26/12/2008	48,00
013752/2009	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433-F	30/12/2008	60,00
011201/2009	RICO RAMIREZ, ALVEIRO FABIAN	X7552341-S	28/01/2009	60,00
012400/2009	RIVAS TABERA, MARIA ANUNCIACION	13044815-C	16/12/2008	60,00
013412/2009	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	26/12/2008	60,00
013554/2009	RODRIGO ANDUEZA, JULIO RODRIGO	13020638-Q	26/12/2008	48,00
014196/2009	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	13162721-M	30/12/2008	60,00
012263/2009	RODRIGUEZ LOPEZ, YOLANDA	13126293-D	16/12/2008	60,00
012601/2009	ROJAS GONZALEZ, CARLOS	13115302-N	17/02/2009	150,00
014099/2009	ROJO GONZALEZ, ANGEL CARLOS	71248119-F	30/12/2008	60,00
012235/2009	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	09281717-K	16/12/2008	60,00
013644/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	30/12/2008	60,00
014141/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	14957812-S	30/12/2008	48,00
012192/2009	RUIZ MORAL, ALVARO	71264698-A	16/12/2008	48,00
012612/2009	RUIZ PEREZ, FAUSTINO	13278366-Y	11/11/2008	96,00
016907/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	71103188-E	15/01/2009	48,00
014159/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	71103188-E	30/12/2008	60,00
012207/2009	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	13123923-P	16/12/2008	60,00
016847/2009	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	09255838-V	15/01/2009	60,00
012350/2009	SANTO LOZANO, ANGEL MARIA	44171308-S	16/12/2008	60,00
012286/2009	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	16/12/2008	48,00
012271/2009	SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO	13050666-Y	16/12/2008	60,00
012319/2009	SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO	13050666-Y	16/12/2008	60,00
012840/2009	SAT N.º MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO	F0901939-9	18/11/2008	96,00
012237/2009	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	71291231-V	16/12/2008	60,00
011145/2009	SILVA RODRIGUES, ANTONIO AUGUSTO	X8492132-A	22/12/2008	60,00
009296/2009	SRHIYER, ADIL	X2991809-S	15/01/2009	96,00
012256/2009	STANCIU, NICOLAE	X9165013-L	16/12/2008	60,00
013981/2009	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA	13162856-W	30/12/2008	60,00
012306/2009	TALAYERO CASTRILLO, ASUNCION	13147731-B	16/12/2008	48,00
013280/2009	TORRE DE LA BARCENA, MARIA JOSE	13113601-J	26/12/2008	48,00
012275/2009	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	16/12/2008	60,00
012145/2009	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	16/12/2008	60,00
009261/2009	VAZQUEZ MARTIN, JOSE	13090007-V	16/01/2009	96,00
012135/2009	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA BLANCA	13079009-J	16/12/2008	60,00
013595/2009	VELLVE ESPIGA, EDUARDO FELIX	71275653-X	26/12/2008	60,00
012392/2009	VENCES QUINTELA, MARIA DEL CARMEN	33762384-V	16/12/2008	60,00
013461/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	11909263-R	26/12/2008	60,00
012175/2009	VIVAR ARNAIZ, JESUS ANGEL	13132731-F	16/12/2008	60,00
012504/2009	VIVAR ARNAIZ, JESUS ANGEL	13132731-F	16/12/2008	48,00

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200902240/2259. – 648,00

**Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Publica y Emergencias, Avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
012343/2008	CUASANTE FERNANDEZ, RAUL	71263300-P	04/04/2008	60,00
015787/2008	CUEVAS PADILLA, EVA MARIA	13155655-T	10/04/2008	60,00
016267/2008	CUEVAS PADILLA, EVA MARIA	13155655-T	10/04/2008	60,00
016041/2008	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	13136230-X	10/04/2008	60,00
016042/2008	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	13136230-X	10/04/2008	60,00
019193/2008	MEDINA PELAEZ, AITOR	71270187-H	14/04/2008	60,00
016977/2008	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	13107901-V	11/04/2008	60,00
016979/2008	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	13107901-V	11/04/2008	60,00
012252/2008	ROJO FRUTOS DE, OSCAR	03459387-A	04/04/2008	60,00

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200902241/2260. – 68,00

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas destinados a la prestación de servicios específicos en el ámbito social para el ejercicio 2009.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 160.000 euros, con cargo a la partida 480.31300.08 (RC = 14.793), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la misma.

Burgos, 18 de marzo de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200902276/2261. – 840,00

\* \* \*

**BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2009**

**EXPOSICION DE MOTIVOS. –**

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El Decreto 13/1990 señala en sus artículos 27, 28, 29 y 30 las funciones y contenidos de los SS.SS. Básicos en áreas específicas de población:

– Realizar actuaciones de prevención de la marginación por razones de edad y situación personal, desarrollando actividades tendentes a la integración social de los ancianos.

– Desarrollar actividades de sensibilización social, dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y normalización de las personas discapacitadas.

– Proponer y desarrollar programas de animación comunitaria tendentes a propiciar la integración social de las personas y colectivos discriminados.

– Colaborar en la coordinación de los programas homologables dirigidos a otros sectores específicos con la finalidad de integrar socialmente a grupos y personas discriminadas.

El Ayuntamiento de Burgos aprobó en el año 2006 el Plan Municipal Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad, el Plan Municipal Sectorial de Atención a Personas Mayores, el Plan Municipal Sectorial de Familia e Infancia y el Plan Municipal Sectorial de Acciones para la Inclusión Social, y en todos ellos se recoge la necesidad de una coordinación racional de los recursos que permita alcanzar mejores niveles de respuesta a la aparición de nuevas necesidades, demandas y expectativas de los ciudadanos y la responsabilidad de la sociedad civil mediante la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales, tanto específicos como comunitarios, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al amparo del artículo 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

#### 1. – OBJETO DE LA SUBVENCION.

Serán objeto de subvención los programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.<sup>a</sup> para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

b) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia.

c) Programas orientados a la inclusión social de las minorías étnicas.

d) Programas dirigidos a la atención y protección de personas mayores, así como a su promoción individual y social.

e) Programas de reinserción social de las personas con enfermedad mental.

f) Programas de intervención con grupos específicos en situación de gran exclusión.

g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada la colaboración municipal.

#### 2. – CREDITO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por importe de 160.000 euros.

#### 3. – BENEFICIARIOS.

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

d) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea el citado municipio.

e) Que desarrollen actividades destinadas a los sectores descritos en el artículo siguiente.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

#### 4. – SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION.

##### 4.1. – Sector de personas con discapacidad.

##### a) Objetivos:

– Favorecer la normalización de la vida de la persona con discapacidad, tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Atender las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

– Apoyar los servicios especializados en información, orientación y asesoramiento profesional a las familias de personas con discapacidad.

– Promover los programas de Apoyo Familiar.

– Fomentar y apoyar las investigaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

– Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con discapacidad.

##### b) Actividades a subvencionar:

– Actividades de centros ocupacionales.

– Programas de estimulación precoz.

– Rehabilitación educativo-asistencial.

– Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

– Apoyo a alojamientos alternativos, centros de día y centros abiertos.

– Programas de Apoyo a Familias.

– Estudios de detección de necesidades sobre discapacidad, con el fin de adaptar o crear nuevos recursos.

– Programas experimentales que persigan avances en la calidad de vida de las personas con discapacidad y familias.

– Programas de formación para la inserción o reinserción laboral.

– Campañas de presencia social de las entidades.

– Programa de formación continuada de los profesionales relacionados con discapacidad.

##### 4.2. – Sector infancia.

##### a) Objetivos:

– Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

– Prevenir las conductas asociales y delictivas de los menores y evitar la marginación infantil.

##### b) Actividades a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar para menores.

– Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil en situación de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.
- Programas que promuevan la participación social de los menores.

- Programas de promoción de los derechos de la infancia.

#### 4.3. – Sector minorías étnicas.

##### a) Objetivos:

- Favorecer la inclusión de minorías étnicas, evitando situaciones de exclusión.

- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado en el ámbito familiar, laboral y social.

##### b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e incorporación social.

#### 4.4. – Sector personas mayores.

##### a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

##### b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores.

- Programas de convivencia que faciliten la permanencia de las personas mayores en su medio habitual.

- Programas y acciones de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio generacional.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

#### 4.5. – Sector de personas con enfermedad mental.

##### a) Objetivos:

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

##### b) Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la comunidad; centro de día, etc.

- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades; pisos protegidos, etc.

- Grupos de autoayuda.

#### 4.6. – Grupos específicos en situación de gran exclusión.

##### a) Objetivos:

- Intervenir con personas chabolistas y ocupantes de infravivienda, inmigrantes rumanos de etnia gitana, personas sin hogar con patologías crónicas asociadas, mujeres prostituidas víctimas de trata o tráfico, inmigrantes sin documentación, familias de pobreza persistente, jóvenes con características especiales (descolarizados, absentistas, carentes de apoyo familiar, formación insuficiente, expediente judicial, etc.).

- Abordar las situaciones de estas personas y familias con criterios de discriminación positiva, flexibilizando las prestaciones y recursos sociales para adecuarlos a su compleja realidad.

##### b) Actividades a subvencionar:

- Alojamientos alternativos y normalizados para el grupo de familias que, por sus índices de marginalidad e insuficientes habilidades sociales, mayores dificultades presentan para su incorporación social.

- Acciones eminentemente grupales que a su vez faciliten la incorporación social de cada uno de sus miembros.

- Recursos alternativos para la atención, recuperación de daños e inserción sociolaboral de mujeres prostituidas.

- Recursos alternativos tendentes a la prevención y tratamiento de la mendicidad.

- Servicios para la atención de las necesidades y especiales dificultades socio-sanitarias de los usuarios.

- Recursos alternativos vinculados a la permanencia de los afectados en su entorno social.

- Apoyo a programas socioeducativos para abordar situaciones de absentismo escolar, concentración de alumnado en riesgo o exclusión social y procesos de dispersión escolar.

- Actividades formativas centradas en Nuevos Yacimientos de Empleo y en ocupaciones de difícil cobertura, respondiendo a las demandas del mercado laboral.

- Campañas sobre tolerancia y convivencia, previniendo situaciones de discriminación y segregación.

- Actividades de sensibilización adaptadas a las características propias de cada situación con el fin de captar la implicación y solidaridad de la población.

#### 4.7. – Otros sectores sociales.

Otros sectores que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presenten.

#### 5. – CAUSAS DE EXCLUSION.

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6. – COMPATIBILIDAD.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

#### 7. – CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés de los mismos, podrá concederse hasta el 100% del coste.

#### 8. – CRITERIOS DE VALORACION.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyec-



tos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Calidad técnica del programa presentado: La adecuación de los proyectos presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista.

b) La trayectoria y experiencia de la Entidad solicitante.

c) Continuidad de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente.

d) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Burgos.

#### 9. – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

– Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.

– Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

– Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

– Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

– Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la Entidad que presente la solicitud.

– Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

– Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento, especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

– Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

– Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería de la S.S.).

#### 10. – PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de 10 días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula 8.ª de estas bases, por

tres técnicos del Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emittedo informe por parte de los servicios técnicos se elevará propuesta para su aprobación al Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

#### 11. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

#### 12. – LIQUIDACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA.

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo íntegro de la subvención concedida, siempre que constituyan garantía suficiente por el 30% del importe de la subvención concedida, en los términos establecidos por la normativa vigente. Los gastos derivados de la constitución de citadas garantías se podrán imputar como gasto subvencionable.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

#### 13. – PLAZO DE EJECUCION.

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse dentro del año de vigencia de convocatoria (2009).

#### 14. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2009.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases de esta convocatoria.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del

periodo de justificación, tales como los referidos a los gastos corrientes, costes indirectos, de personal, gastos de asistencia a acciones formativas motivadas en el proyecto individualizado del beneficiario y necesarias para lograr su integración social, gastos de transporte, alojamiento o manutención, suministros y servicios, publicidad, así como los honorarios profesionales por participación en la ejecución de programas y por coordinación del proyecto.

Se excluyen expresamente los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

15. – JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar entre el 1 y el 15 de diciembre de 2009 la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de los originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora) se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopia compulsada.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).
- Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

Número y, en su caso, serie.

La fecha de su expedición.

Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.

Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiéndose acreditar mediante:

- Adeudo bancario nominativo.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco sobre efectividad del pago.
- Cheque bancario nominativo.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibir sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

f) Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

16. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

17. – ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

18. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS

SOLICITUD CONVOCATORIA 2009

ENTIDAD. –

- Denominación .....
- Domicilio .....
- Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....
- Número Registro Municipal de Asociaciones .....
- Número Registro Junta de Castilla y León .....
- Código de identificación fiscal .....
- REPRESENTANTE LEGAL. –
- Nombre y apellidos .....
- D.N.I. ....
- Dirección .....
- Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....
- Cargo que ocupa .....
- PROGRAMA PRESENTADO. –
- Denominación .....
- Presupuesto total del programa .....
- Subvención solicitada .....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a ..... de ..... de 2009.

El Representante Legal,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

\* \* \*

ANEXO II



TESORERÍA  
PL MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
( A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS			
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____			
2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)			
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____		POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____	
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____		4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):	
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.			
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)			
BANCO _____		OFICINA _____	

CONFORME EL TERCERO _____ a _____ de _____ de _____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas o actividades dirigidos a la integración de personas inmigrantes, para el ejercicio 2009.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 20.000 euros, se realizará con cargo a la partida 480.31300.08 (RC = 14.794), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.

Burgos, 18 de marzo de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200902277/2262. – 570,00

\* \* \*

**BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS INMIGRANTES**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2009**

**EXPOSICION DE MOTIVOS. –**

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El I Plan para la Integración de Personas Inmigrantes en el municipio de Burgos (2006-2009) aprobado inicialmente en el Pleno de fecha 16 de diciembre de 2005 contempla entre sus principios operativos la responsabilidad pública y la responsabilidad social de forma coordinada y complementaria con el resto de agentes sociales implicados en la atención específica del fenómeno migratorio. Igualmente establece entre sus objetivos el fomentar la cooperación de la iniciativa pública y social en las actuaciones en materia de inmigración.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de las migraciones, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente programas para la integración de personas inmigrantes, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al amparo del art. 6, letra E) de la Ley 18/88, y en aplicación de lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

**1. – OBJETO DE LA SUBVENCION.**

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas o actividades dirigidos a la integración de personas inmigrantes en las siguientes áreas de intervención:

- a) Sensibilización y participación social.
- b) Servicios sociales.
- c) Educación y cultura.
- d) Empleo.
- e) Alojamiento y vivienda.
- f) Salud.

**2. – CREDITO DE LA CONVOCATORIA.**

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por importe de 20.000 euros.

**3. – BENEFICIARIOS.**

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea el citado municipio.
- d) Que desarrollen programas y actividades en alguna de las áreas de intervención descritas en la base 6.ª de esta convocatoria.

**4. – MODALIDAD DE SUBVENCION.**

Las subvenciones de la convocatoria tienen por objeto financiar programas específicos de actividades en convocatoria abierta y en régimen de concurrencia no competitiva.

Tendrán esta consideración las que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades, que no tienen que constituir necesariamente una programación anual.

#### 5. – PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

##### a) Programas de sensibilización y participación social:

– Sensibilizar a la población en general sobre las distintas realidades culturales.

– Favorecer la implicación ciudadana en la definición de líneas de intervención relacionadas con la inmigración.

– Fomentar la participación de la población inmigrante mediante el movimiento asociativo.

– Fomentar la cooperación de la iniciativa pública y social.

##### b) Programas de servicios sociales:

– Fortalecer los recursos y servicios existentes para la inmigración.

– Fomentar el conocimiento de la inmigración en el municipio para asesorar y orientar la intervención local en materia de inmigración.

– Realizar programas de formación y reciclaje para los/as profesionales que intervienen en el proceso de integración de la población inmigrante.

– Mejorar los recursos de información y comunicación para favorecer el acceso a los derechos sociales.

##### c) Programas de educación y cultura:

– Colaborar con la administración educativa en la integración escolar de los menores inmigrantes.

– Colaborar en el desarrollo de campañas sobre la diversidad cultural en los centros educativos.

– Proporcionar a las personas inmigrantes información completa y precisa sobre los recursos culturales y educativos de la ciudad.

– Potenciar la participación activa de las personas inmigrantes en la vida cultural de la ciudad y del barrio en el que viven.

– Facilitar la adaptación del/de la alumno/a inmigrante a su nuevo entorno mediante el conocimiento de la ciudad a nivel organizativo, histórico y cultural.

– Propiciar la formación de toda la comunidad educativa en el conocimiento de otras culturas.

##### d) Programas de empleo:

– Sensibilizar a la sociedad sobre el derecho al trabajo de las personas extranjeras, en igualdad de condiciones.

– Facilitar el acceso a las medidas de apoyo para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

##### e) Programas de alojamiento y vivienda:

– Facilitar el acceso a la vivienda a la población inmigrante.

– Sensibilizar a propietarios y agencias inmobiliarias sobre la situación en la que se encuentra la población inmigrante respecto a la vivienda.

##### f) Programas de salud:

– Informar y orientar sobre el acceso a los servicios de salud de la población inmigrante.

– Educar para la salud y promover estilos y hábitos de vida saludables.

– Informar sobre los aspectos legales relativos al acceso a los servicios de salud.

#### 6. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### 7. – COMPATIBILIDAD.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

#### 8. – CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés de los mismos, podrá concederse hasta el 100% del coste.

#### 9. – CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

– Calidad técnica del proyecto presentado: La adecuación de los programas presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista.

– La trayectoria y experiencia de la Entidad solicitante.

– Continuidad de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente.

– Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos.

#### 10. – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse al menos treinta días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el día 30 de noviembre de 2009.

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente.

– Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del Anexo I.

– Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

– Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

– Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la Entidad que presente la solicitud.

– Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

– Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y cuantía que se solicita a este Ayuntamiento, especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

– Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

– Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería de la S.S.).

#### 11. – PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones, hasta que se agote el crédito asignado por importe de 20.000 euros, se fundamenta en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo 9.º de estas bases, por tres técnicos del Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos se elevará propuesta para su aprobación al Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

#### 12. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

#### 13. – LIQUIDACION DE LA SUBVENCION.

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo íntegro de la subvención concedida, siempre que constituyan garantía suficiente por el 30% del importe de la subvención concedida, en los términos establecidos por la normativa vigente. Los gastos derivados de la constitución de citadas garantías se podrán imputar como gasto subvencionable.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

#### 14. – PLAZO DE EJECUCION.

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse dentro del año de vigencia de convocatoria (2009).

#### 15. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2009, fecha en la que finaliza el periodo de justificación.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases de esta convocatoria.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como los referidos a los gastos corrientes, costes indirectos, de personal, gastos de asistencia a acciones formativas motivadas en el proyecto individualizado del beneficiario y necesarias para lograr su integración social, gastos de transporte, alojamiento o manutención, suministros y servicios, publicidad, así como los honorarios profesionales por participación en la ejecución de programas y por coordinación del proyecto.

Se excluyen expresamente los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

#### 16. – JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar entre el 1 y el 31 de enero de 2010 la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de los originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora) se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopia compulsada.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).
- Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

Número y, en su caso, serie.

La fecha de su expedición.

Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.

Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiéndose acreditar mediante:

- Adeudo bancario nominativo.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco sobre efectividad del pago.
- Cheque bancario nominativo.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de Internet.

Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibiré sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

f) Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

17. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

18. - ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

19. - NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS INMIGRANTES

SOLICITUD CONVOCATORIA 2009

ENTIDAD. -

Denominación .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....

Número Registro Municipal de Asociaciones .....

Código de identificación fiscal .....

REPRESENTANTE LEGAL. -

Nombre y apellidos .....

D.N.I. ....

Dirección .....

Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....

Cargo que ocupa .....

PROGRAMA PRESENTADO. -

Denominación .....

Presupuesto total del programa .....

Subvención solicitada .....

Burgos, a ..... de ..... de 2009.

El Representante Legal,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

\* \* \*

ANEXO II



TESORERÍA  
PL MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
( A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____				
2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)				
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____		POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____		
CODIGO POSTAL _____		TFNO _____	FAX _____	
4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				
BANCO _____		OFICINA _____		

CONFORME EL TERCERO _____ a _____ de _____ de _____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo transcurrido el plazo de ocupación temporal de diez años de los enterramientos que se relacionan en el anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Municipal del Cementerio Municipal y artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal se comunica a los interesados que procede la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario común. No obstante, los titulares de las ocupaciones temporales podrán solicitar la concesión a setenta y cinco años o proceder al traslado de restos a otro enterramiento previa renuncia de la sepultura.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 6 de marzo de 2009. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902301/2302. — 123,00

\* \* \*

#### EXP. 50/07. — SEPULTURAS TEMPORALES

Patio/galería	Concesionario	Inhumado
<b>N.º S.º de Begoña. —</b>		
N.º 74	D. Máximo Mediavilla Gómez	D. Eulalio Mediavilla Gómez
N.º 82	D. Julio Santamaría Pampliega	D. Gaudencio Santamaría Tobar
N.º 88	D.ª M.ª Isabel Martín González	D. Juan Ariztimuño Aguirre
N.º 99	D. Millán Santamaría Fernández	D.ª Purificación Fernández Fernández
N.º 130	D. Enrique Martínez Alonso	D. Ignacio Palacín Andrés
N.º 131	D. Valentín Puebla Ortega	D. Julián Ortega González
N.º 141	D.ª Elena Sancha Martínez	D. Félix Sancha Martínez
N.º 146	D. Javier Alonso Pérez	D.ª Emiliana Martínez Gómez
N.º 147	D. Esteban Varona Fernández	D.ª Serapia Fernández Fernández
N.º 181	D. Luis Sarbice Escalona	D.ª Francisca Hernando Sanz
N.º 213	D. Francisco José Manrique Antolín	D.ª Paula Manrique González
<b>Sta. Cecilia. —</b>		
N.º 114	D.ª M.ª Concepción Calzada Martínez	D. Marcelino Frías González
<b>Ntra. Sra. de la Merced. —</b>		
N.º 16 sección 2.ª	D.ª Rosa M.ª Niño Salas	D. Luisa Carrio Maggiolo
<b>Ntra. Sra. del Rosario. —</b>		
N.º 65 sección 2.ª	D. Justo Martínez Sáez	D.ª M.ª Consolación del Val Vallejo
<b>San Asterio. —</b>		
N.º 106	D. Ricardo Río de la Torre	D. Máximo de la Torre Barrio
N.º 24	D. Jesús Angel Vico Bayona	D.ª M.ª Teresa Ruiz Juanes
N.º 61	D.ª Mercedes Tapia Millán	D.ª Felicidad Millán Castillo
N.º 143	D. Salvador del Diego Martínez	D.ª Socorro Minués Urbaneja
<b>San Aurelio. —</b>		
N.º 7, fila 3.ª	D. Nicolás Menéndez Bartolomé	D. Ricardo Zaldívar González
N.º 27, fila 4.ª	D. Santiago Villanueva de Santiago	D. Alberto Villanueva Encinas
N.º 4, fila 6.ª	D. Modesto Redondeo Granado	D.ª Amelia Velasco Calvo
<b>San Ladislao. —</b>		
N.º 204	D. Cipriano Corral Garcelán	D. Gregorio Corral Arnaiz
N.º 248	D. Angel Gutiérrez Martínez	D.ª Pilar Calvo del Olmo
<b>Sta. Lucía. —</b>		
N.º 9, fila 4.ª	D.ª Consuelo Vega Guinea	D. Genaro Aguilar Urruchi
N.º 3, fila 6.ª	D. Félix Sancha Martínez	D.ª Ana María Sancha Martínez

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

##### Anuncio de cobranza de tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de abril al 10 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y

demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al primer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas, será el comprendido entre los días 1 de abril al 10 de junio, ambos inclusive.

— *Forma de pago:* Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos, Caja Duero y Caja Círculo.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado en la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

— *Domiciliación de recibos:* Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

— *Consecuencias del incumplimiento del pago:* Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902299/2303. — 99,00

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo de Pleno extraordinario celebrado el día 11 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del Silo para Sala Multiusos de La Puebla de Arganzón, a través de un procedimiento negociado sin publicidad a Construcciones Juan María Ortiz, S.L., por un precio de 69.727,58 euros y 11.156,41 euros de IVA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de marzo de 2009. — La Teniente de Alcalde, Begoña García Gómez.

200902035/2304. — 68,00

#### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

##### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	36.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	113.432,87
3.	Gastos financieros . . . . .	300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	9.100,00
6.	Inversiones reales . . . . .	19.652,13
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.915,00
Total presupuesto . . . . .		185.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	59.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	31.200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	76.881,66
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	17.918,34
Total presupuesto . . . . .		185.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados. –

A) Funcionarios:

1 plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral:

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 16 de marzo de 2009. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200902282/2305. – 88,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00 y fax: 947 20 07 50.

c) Número de expedientes: 8/09 y 9/09.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

Obra n.º 1: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Anualidad 2008». Presupuesto: 1.300.000 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución: Ocho meses.

Obra n.º 2: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Sur. Anualidad 2008». Presupuesto: 1.000.000 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con criterio de adjudicación precio.

4. – Garantía provisional:

Obra n.º 1: 39.000,00 euros (3% del presupuesto máximo del contrato).

Obra n.º 2: 30.000,00 euros (3% del presupuesto máximo del contrato).

5. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista:

Obras n.º 1 y n.º 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría e).

7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: El plazo finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200902303/2314. – 112,00

**Boletín Oficial**  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58  
[www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm](http://www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm)  
[imprensa@diputaciondeburgos.es](mailto:imprensa@diputaciondeburgos.es)